



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN DECANAL DR. MÁS CURSO FIJI - Año 2022

VISTO:

El EX-2022-00342592-UNC-ME#FO mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos la contratación del Dr. Carlos Rubén Mas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Personal Independiente (Sin relación de empleo público) para que desempeñe tareas docentes como Director y Dictante en el Curso “TEÓRICO-PRÁCTICO INTRODUCTORIO AL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE IMÁGENES CIENTÍFICAS DE FLUORESCENCIA EMPLEANDO FIJI”; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18º de la Ord. HCS Nº 5/12;

Que se han incorporado los GEDOS del DNI; del Diploma, del Currículum Vitae, del Formulario AFIP, Constancia de CUIL, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución y Evaluación de Desempeño;

Que los antecedentes del profesional justifican la contratación que se pide;

Que se ha elaborado el informe económico financiero que exige la Ord. HCS Nº 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada;

Que el plazo de contratación y el monto de la retribución total se adecuan a lo dispuesto por el art. 18º de la Ord. HCS Nº 5/12;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Personal Independiente (sin relación de empleo público) N° 33182, con el Dr. Carlos Rubén Más, CUIL 20-21362286-3, para el dictado del Curso “TEÓRICO-PRÁCTICO INTRODUCTORIO AL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE IMÁGENES DE FLUORESCENCIA EMPLEANDO FIJI”, como Director y Dictante, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 24 de mayo del 2022 hasta el 10 de junio del 2022.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.